



Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el Campus Virtual de los Centros de Educación Superior, el Viernes 25 de junio de 2021, se celebró la Sesión Extra Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Emilio Esbeith, Rector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**; MSc. Javier Mejía, Rector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**; MSc. Licza Padilla, Vicerrectora de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**; MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM)**; y la Msc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretaria del Consejo de Educación Superior, **Miembros Propietarios de la UNAH:** MSc. Bessy Margoth Nazar Herrera; MSc Alejandro Galo Roldan, Dr. Marco Tulio Medina; Eduardo Joaquín Gross, Dr. Armando Euceda y Dr. Ángel Vallejo. **Miembros Suplentes de la UNAH:** MSc. Carla Lizeth Garcés Rivera y Dra. Carmen Cecilia Mondragón Escalón. **ASISTENTES:** Lic. Francisco José Rosa, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**; MSc. Gloria Ochoa, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**; Ing. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**, Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la **Universidad “Jesús de Nazareth”, (UJN)**; Wendy Izcano de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**; Dr. Misael Arguijo y Lic. Keidy Ochoa, Vice-Rector Académico y encargada de Diseño Curricular de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH)**; Ing. Senen Villanueva y Lic. Oswaldo Valladares, Vicerrector y Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, (USAP)**; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidd Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”**; Otto Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño Arquitectura y Construcción (CEDAC)**; Dr. Marlon Antonio Brevé Reyes y MSc. Martha Zepeda, Rector y Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**; **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: Dr. Osman Martínez, MSc. Rosa Elia Sabillon; MSc. Cleopatra Isabel Duarte, MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edis Adály Oliva, Abog. Lily Pinel, Hugo Noe Bustamante, Lic. Gicela Ventura Peralta, y Lic. Nora Celeste Ordoñez. **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras** asistieron: PhD. Patricia Hernández y Jesica Yamileth Vásquez Ramírez, ambas de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, (DEGT).

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó a la señora secretaria la comprobación del quórum, quien informó que se tenía la asistencia de 10 de 12 miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado el señor Presidente que había quórum abrió la sesión extra ordinaria No.357, siendo las cuatro con treinta y dos minutos de la tarde (4:32 p.m.).

SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El Presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia:

- Se recibió nota vía correo electrónico de parte de la PhD. Ana Margarita Maier, Decana Asociada de la Escuela Agrícola Panamericana, mediante la cual se excusa por no poder conectarse a la sesión del CES virtualmente convocada para el 25 de junio de 2021, por compromisos indelegables a su cargo.



- recibió nota vía correo electrónico de parte del MSc. Rafael Mejía Perdomo, Miembro Propietario del CES, por parte de la UNAH, mediante el cual se excusa por no poder asistir a la sesión extraordinaria No.357, convocada para el viernes 25 de junio, ya que tiene que atender asuntos familiares.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTO SOBRE LA “POSTURA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN RELACIÓN A LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO Y EMPLEO, ZEDE, EN HONDURAS”. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior, inicia dando una breve introducción sobre el tema, manifestando que se ha traído este punto ante este Consejo para tratar el tema que ya todos conocen y que han escuchado en los diferentes medios de comunicación y es el tema de la ZEDE, creo que todos han tenido claridad en relación a la postura que ha asumido la UNAH y otras instituciones del país, sin embargo, era absolutamente indispensable poder plantearles a ustedes un tema importante y es precisamente que nosotros vemos en el CES la potestad la obligatoriedad de conducir la educación superior del país y considerando que en la ley que crea a la ZEDE, hay artículos que nos inquietan de sobremanera en cuanto a la territorialidad del país y otros temas pero específicamente en el tema de educación superior en el artículo 34, tetipula claramente de estar ... podrán existir dentro de estas zonas instituciones educativas que van a tener su propia estamentos y sus propias formas de conducir de la cual nosotros no tendremos ninguna injerencia, no pertenecerán a este consejo, porque van a quedar completamente excluidos en el sentido de que ellos van a tomar sus propias determinaciones sin pedir ninguna opinión a este consejo de educación superior, entonces siendo esto muy real y no es una postura paranoica.. es una postura real, entonces nosotros al haber sido juramentados dentro del CES en el momento de la juramentación todos los honorables miembros de este Consejo, rendimos promesa de poder defender justamente lo que en este momento se estaría quebrantando, por esa razón con todo respeto planteo ante ustedes y omito ahondar en detalle la discusión porque es de todos conocido la postura que hemos asumido nosotros como UNAH y me gustaría poner en el tapete de la discusión la postura de El Consejo de Educación Superior, porque como reitero, ese artículo 34 nos agrede de manera directa y por lo tanto necesitamos tener una postura y el Consejo Universitario ya dio un respaldo unánime a esta postura universitaria y nos ha autorizado a nosotros específicamente como rector de la UNAH, a tomar las medidas que consideremos pertinentes en el caso de vernos completamente agredidos con esta situación pero, ya que estamos expectantes, estudiando esta posición de una manera profunda, porque hemos hecho un análisis no solamente jurídico, no solamente académico sino que lo hemos hecho desde otras aristas, desde otros puntos de vista, como por ejemplo el ecológico, por lo tanto tenemos una postura granítica dentro de la UNAH y queríamos compartirlas a ustedes esta postura de nuestra universidad para que ustedes pudieran expresar en cuanto a los puntos de vista que ustedes tienen en cuanto a esta temática, tomando en consideración como les reitero, el hecho de que estamos completamente convencidos de que ese artículo 34 agrede de manera directa nuestra determinaciones como conductores de la educación superior, así que ese es el propósito de la reunión de hoy en esta sesión extraordinaria y pues quiero dejarles a quien tenga a bien solicitar el uso de la palabra.

MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, manifestó que están a favor de que la académica representada a través del CES, que de a conocer su postura en relación a las Zonas Especiales de Desarrollo y Empleo (ZEDE), no podemos permitir que se violente el principio de autodeterminación y soberanía de los pueblos ni que se violente los



tratados internacionales y felicita a la UNAH porque ya dio a conocer su postura como institución.

El Ing. Senén Villanueva, Vicerrector de la Univesidad de San Pedro Sula, saluda a todos los miembros del CES, luego manifiesta que considera que fue muy puntual el Dr. Herrera con su introducción. una postura del CES desde el punto de vista integral conociendo todas las aristas y puntualizando incluso el artículo 160 de la Constitución de la República porque de crearse estas ZEDE, .. podrán crear una universidad y esta no podrá ser controlada por el CES, creando una competencia desleal, etc. Considera que es muy prudente y felicita a la UNAH por esa posición y esperamos pues que esta resolución cubra las expectativas y las responsabilidades que se tiene como academia.

El Dr. Marlon Antonio Breve, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNTEC), informó que en UNITEC se ha realizado un análisis interno sobre la situación que hoy es un tema de discusión, con expertos en Derecho Constitucional y otras áreas del Derecho y han recomendado a nuestras autoridades, y en este caso ya UNITEC, ha decidido oponerse a la creación y funcionamiento de las ZEDE, seguidamente procedió a dar una breve lectura a un par de párrafos del documento interno y que se le hizo llegar a la DES para que se usara como insumo en esta reunión.

Continúa manifestando el Dr. Brevé que consideran que el procedimiento de aprobación de la normativa aplicable al régimen ZEDE, no ha cumplido con los requisitos mínimos de *democracia*, **inclusión**, **participación** y **socialización**, tomando en cuenta la gran alteración al ordenamiento Jurídico de la República de Honduras que esta figura representa” y hay una serie de análisis de los diferentes artículos constitucionales que han sido reformados que son artículos patrios, expresa una gran preocupación por el contenido por ejemplo del artículo 45 de la Ley Orgánica de la ZEDE, así como de diversos instrumentos internacionales como ser el acuerdo del gobierno del Estado de Kuwait con el gobierno de la República de Honduras, ..con la promoción y protección de inversiones, a través de las cuales el Estado de Honduras, ha garantizado que aun y cuando se derogue la ley, se organiza o se modifique la Constitución Internacional que ha dado vida al origen ZEDE, la ley y las condiciones contenidas en ella, deberán mantener su vigencia por lo menos 10 años, según la ley orgánica de las ZEDE o por hasta 50 años en un instrumento internacional”, lo manifestado anteriormente es un ejemplo de los abusos que hemos encontrado, que son atentados contra la democracia, contra la ciudadanía, contra el Estado de Honduras y hacemos un llamado para que ojalá el Congreso corrija los errores que han cometido, que el ejecutivo ya deje de estar promoviendo este tipo de acciones, que el sistema Judicial de Honduras actúe de manera cómo le exige la Constitución de la República, Legal Jurídica y y finalmente felicita la iniciativa de la UNAH en haber salido públicamente para pronunciarse ante tal situación. UNITEC, apoya cualquier resolución que emana de este Consejo de Educación Superior en contra de las ZEDE.

Dr. Alejandro Galo Roldan, Miembro propietario del CES, por parte de la UNAH, considera que si el gremio de los médicos y los maestros fueron capaz de dar hace dos años una lección de civismo al votar todos esos decretos que eran lesivos al Pueblo Hondureño, a la Sociedad Hondureña en el sentido de la privatización absoluta de la salud y de la educación, con mucha más fuerza ahora nosotros debemos unirnos a ellos y lograr echar para atrás toda esta tendencia maliciosa y absurda que compromete nuestra soberanía que es lo fundamental....que la ciudadanía ha sido pisoteada su dignidad, tenemos que ser firmes con esto y tiene que ser una posición contundente con argumentos de peso, porque nosotros



representamos como Consejo de Educación Superior el nivel más alto de pensamiento que pueda existir al interior del país.

MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), expresa su reconocimiento a la UNAH por la postura que ha asumido en relación a la defensa de la soberanía nacional y de todo el sistema de educación superior de honduras, nosotros como miembros de este Consejo de Educación Superior nos sumamos a la propuesta y a la posición que ha asumido la UNAH y apoyamos las resoluciones que se tomen en este Consejo.

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, presidente del CES, manifestó que siendo el CES, quien tiene la potestad de administrar el nivel mas superior de educación en el país, estamos en la necesidad de tener una postura, sería pertinente tener un documento, por lo que se ha elaborado un documento para someterlo a la consideración del pleno, como un insumo si tienen a bien apoyarlo o modificarlo, por lo que en seguida fue compartido vía correo electrónico a cada uno de los miembros y autoridades de los Centros de Educación Superior para ser analizado.

Seguidamente fue proyectado en pantalla el documento propuesta, la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, procedió a dar lectura párrafo por párrafo, y sometido a discusión.

Después de haber sido ampliamente discutido por los miembros del CES y autoridades de los Centros de Educación Superior y haber sido integradas cada una de sus observaciones al documento final, el cual quedó tal cual se transcribe literalmente:

“POSICIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RELACIÓN A LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO Y EMPLEO (ZEDE) EN HONDURAS

Las Instituciones de Educación Superior del país, ante la decisión del Estado de Honduras en avanzar en la implementación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) plantean ante la opinión pública nacional e internacional su preocupación y posición sobre este tema:

Las reformas que dieron origen a las ZEDE son inconstitucionales, pues alteraron artículos pétreos relacionados con el territorio nacional, la soberanía y la forma de gobierno, que sólo pueden ser modificados por una Asamblea Nacional Constituyente (Artículos No.19, 294, 329, 374 y 375 de la Constitución de la República de Honduras).

Esta acción legislativa, aunque siguió aspectos de forma para concretarse, terminó contraviniendo principios constitucionales irreformables de ordenamiento territorial y de soberanía popular, alterando el orden jurídico y gestándose bajo vicios de nulidad.

Al crear entidades territoriales autónomas y sustraerlas del ordenamiento jurídico nacional, el Congreso Nacional se atribuyó competencias que la Constitución (Art. No.294) no le otorga, cambiando la forma de Estado y creando de facto una entidad federal y no unitaria con la redistribución de competencias.

Cediendo poderes legislativos, judiciales y ejecutivos, el Estado renuncia a sus atributos indelegables, contraviniendo el principio de soberanía popular (Artículos No.60 y No.206 Constitucionales). Esto abre las posibilidades de implementación en las ZEDE, de sistemas o tradiciones jurídicas de otros países o regiones del



mundo (*common law*, consuetudinario o formas mixtas), sobre los cuales el Estado podría perder su capacidad de frenar los excesos al renunciar unilateralmente a su capacidad de control constitucional.

Al trasladarse la función de aprobación de zonas sujetas a regímenes especiales al Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP), el Congreso Nacional abandona su potestad Constitucional y la traslada a una entidad de menor jerarquía, alterando el ordenamiento jurídico del país (Artículos No.206 y No.329 Constitucionales).

La declaratoria de zonas de baja densidad poblacional, que permite evitar una consulta popular con la población afectada, otorgada a los municipios de los departamentos de Atlántida, Choluteca, Cortés, Colón, Gracias a Dios, Islas de la Bahía y Valle, tampoco elimina ese atributo exclusivo que posee la Cámara Legislativa. Este procedimiento contiene vicios de nulidad pues no es el mismo que se encuentra regulado en la Constitución.

Aunque se pretenda crear la falsa ilusión de que se abrirá la participación de las comunidades en la decisión sobre su incorporación a las ZEDE, las fórmulas pensadas son inconstitucionales, pues las circunscripciones geográficas determinadas por la Carta Magna son a nivel nacional, regional, subregional, departamental o municipal. No existe la figura de plebiscito o referéndum creados para extensiones territoriales menores.

En los casos en los que no se pida la aprobación a las comunidades donde están asentados pueblos originarios, se estaría violando su derecho de ser consultados libre, previa y debidamente informados para decidir sobre aspectos que afectan sus derechos de acceso al territorio y uso de los recursos naturales, como establece el Convenio No.169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

La insistencia en los beneficios económicos de la propuesta, que opera como una cortina de humo para volver invisible una de las mayores violaciones a la Constitución en toda la historia del país, forma parte de una larga tradición en la historia republicana en Honduras en la que las élites políticas locales entregaron la soberanía a diversos grupos extranjeros que ocuparon regiones del territorio, justificando su presencia como una forma de "desarrollar" los espacios donde estuvieron.

Desde las compañías inglesas que explotaron caoba hondureña y la creación del Estado ficticio de Poyais, ambos en el siglo XIX, hasta los enclaves minero y bananero, en el siglo XX, nuestra historia demuestra que esas iniciativas significaron una lamentable injerencia política en los asuntos de país, impidiendo el desarrollo de la democracia y los pueblos alrededor de donde se asentaron.

Aunque esta iniciativa se presenta como novedosa, en realidad es una actualización de ensayos mercantilistas previos al surgimiento del capitalismo moderno en el siglo XVII, cuando las monarquías absolutas de Europa otorgaban a compañías privilegiadas dominio sobre territorios conquistados, como la que tuvo la Compañía Británica de las Indias Orientales en la India, la Compañía de la Bahía de Hudson en lo que ahora es Canadá y la Compañía Africana de Brandemburgo, que operó en lo que se conoció como la Costa de Oro (África Occidental).



La paradoja es que esto ya no es el resultado de la imposición de una potencia colonial, sino de un Estado que cede voluntariamente parte de su poder soberano sobre el territorio, su pueblo y su razón de ser.

Las dudas generalizadas sobre su funcionamiento y constitucionalidad, las largas batallas legales y políticas que se avecinan, la falta de transparencia en su gestión terminará reduciendo el estímulo a la inversión. Esto vendrá acompañado de enormes riesgos económicos de mediano y largo plazo para el país pues las garantías de protección a la inversión otorgadas a 10 y 50 años contenidas en la normativa aprobada, en caso de modificación o derogación de las mismas, expondrán al Estado a demandas millonarias.

No serán el polo de desarrollo esperado, sino que se convertirán en una carga fiscal paralela a la deuda externa, en pago de indemnizaciones, que al final deberán costear los contribuyentes.

Su falta de integralidad representa un enorme riesgo ambiental por la indeterminación de la gestión de los recursos naturales y de los desechos generados en las ZEDE que podrían terminar en las comunidades vecinas.

Finalmente, la reforma violenta los preceptos constitucionales referidos a la educación superior (Artículos 156, 157, 159 y 160 Constitucionales), pues abre la posibilidad de creación de sistemas educativos paralelos y otorgamiento de títulos a nivel universitario, sin la existencia de contrapesos sistémicos que puedan contribuir a la gestión de la calidad, idoneidad y pertinencia. La desregulación territorial de la educación superior sin supervisión expone a Honduras al desempeño profesional desordenado de las carreras universitarias, lo cual lleva explícito daños a los hondureños, lo que se convertiría en el mayor retroceso desde 1847 en la construcción de una sociedad del conocimiento.

Por lo tanto, las instituciones de educación superior del país:

- 1) Hacemos un llamado enérgico a los Diputados del Congreso Nacional de la República para que enmienden su error, restableciendo los artículos constitucionales reformados con el objetivo de dar paso a la ley de las ZEDE y derogar dicha Ley por ser violatoria a la Constitución de la República.
- 2) Solicitamos al Poder Ejecutivo cesar en la autorización de estos regímenes especiales mientras tanto el Congreso Nacional de la República no ajuste la regulación actual a lo que manda la Constitución de la República, al estarse incurriendo en una vulneración del principio de legalidad contenido en el artículo No.321 constitucional.
- 3) Manifestamos a la Corte Suprema de Justicia, nuestra gran preocupación por el deterioro que está sufriendo el Poder Judicial como consecuencia de las acciones que se han tomado para justificar la violación a la Constitución de la República.
- 4) Animamos a la sociedad hondureña a pronunciarse a favor de la democracia y el Estado de Derecho, pues sin estos elementos fundamentales no se podrá alcanzar el verdadero desarrollo de nuestra República.
- 5) Instamos a los tres poderes del Estado, líderes políticos, sectores productivos, gremios profesionales, obreros, campesinos, empresarios, academia, iglesias,



asociaciones ciudadanas y a la ciudadanía en general, al establecimiento de un diálogo abierto que sirva de punto de partida para lograr una verdadera unidad nacional.

Tegucigalpa, M.D.C., a los 25 días del mes de junio de 2021

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

Seguidamente fue sometido a aprobación el documento “POSTURA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RELACIÓN A LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO Y EMPLEO (ZEDE) EN HONDURAS”, para proceder a su publicación y divulgación a nivel nacional, el cual fue votado y aprobado por mayoría de votos. Por tanto, se emite el siguiente acuerdo:

Previo a la emisión del Acuerdo el señor Presidente del Consejo de Educación Superior, agradeció a este Honorable Consejo de Educación Superior, esta postura patriótica que es una manifestación muy clara que ahora podemos escribir con letra mayúscula, en negrita y subrayada la **UNIVERSIDAD HONDUREÑA** se ha manifestado.

Seguidamente el Dr. Armando Euceda, miembro del CES, por parte de la UNAH, hizo la siguiente reflexión histórica, manifestando que estuvo en la primera sesión cuando se creó este Consejo y que ha visto la historia del mismo y ha tenido momentos extremadamente difíciles, pero esta sesión extraordinaria desarrollada el día de hoy llama a que recordemos el mandato que recibimos cuando fuimos juamentados en representación de las instituciones de educación superior **“la patria os demandará sino le cumplimos”**, lo que hoy hicimos no tiene tinte político no va colocarse a favor ni en contra de un partido político, lo que hoy hicimos es hacer que la academia hable con la voz propia, hable con la voz generadora de los mas altos ...i ntelectuales que tiene el país, esta es la academia que ha formado los médicos que nos están salvando en la pandemia y a los abogados que están administrando la justicia del país, los abogados que están litigando, los economistas, los maestros y este voto que me ha tocado consignar hoy, quiero decirles, es el voto mas importante que he dado y he estado muchos años en el Consejo en varios momentos y representando distintas instituciones, entonces lo que hacemos hoy, lo podemos contar después a nuestras generaciones, que no pensamos en partidos políticos, sino que pensamos, en la dirección que caminó Morazán hasta que entregó su vida, que fue la de unir a la patria, estamos caminando, otros están caminando en contra de la historia en la negación en separar en fragmentos a la patria; llegó el momento de decir que lo hacemos sin miedo y que estamos seguros que nuestro concurso va ser valorado en la dimensión apropiada por la sociedad hondureña, porque somos el escenario donde los padres de familia ponen su mirada para ver el futuro de nuestros hijos; si la universidad es una universidad del silencio su autonomía del silencio la esta echando a la basura, la autonomía academica ..., la libertad de cátedra no sirve para nada si al momento de que se nos pide la voz nos llamamos al silencio, por lo que felicito a los colegas, esto es ser profesores universitarios, estar presentes cuando realmente nos necesitan, sabiendo que venga la tempestad, que navegamos en el rumbo correcto de la historia de la Educación Superior, los felicito nuevamente. Muchas gracias.

Finalmente, el Dr. Marlon Antonio Brevé, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), solicita un espacio para dar lectura al siguiente



mensaje que dejó el representante del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, antes de retirarse de la sesión que literalmente dice: “Como universidad nos unimos a esta iniciativa, estoy convencido que esto no solo hace referencia al anhelo de defender nuestro país desde el marco jurídico, sino que se enmarca dentro del papel ... de la universidad, mostrar dentro del marco de lo intelectual, aquello que se esconde con apariencia de la verdad. Gracias y felicitaciones”.

A continuación, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.4525-357-2021 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha realizado un análisis desde el punto de vista jurídico y académico, desde diferentes aristas sobre el tema relacionado con la creación de las Zonas Especiales de Desarrollo y Empleo (ZEDE) en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el análisis refleja que las reformas realizadas a los artículos de la Constitución de República de Honduras, para dar origen a las ZEDE son inconstitucionales pues reformaron artículos pétreos relacionados con el territorio nacional, la soberanía y la forma de gobierno, **CONSIDERANDO:** Que el artículo No.34 de la ley de la ZEDE establece en alguna de sus partes, que: “Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) deben establecer sus propias políticas educativas y curriculares en todos los niveles...” violando los artículos 156, 159 y 160 de la Constitución de la república de honduras, referidos a la educación superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido iniciativa presentada por la Presidencia del Consejo de Educación Superior para discusión y aprobación de documento sobre la “**POSTURA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN RELACIÓN A LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO Y EMPLEO, ZEDE, EN HONDURAS.** **CONSIDERANDO:** Que en la discusión el Pleno del Consejo acordó aprobar el documento bajo la suma “**POSICIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RELACIÓN A LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO Y EMPLEO, (ZEDE), EN HONDURAS**”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo No.12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo No.17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Constitución de la República nos otorga, al igual que el resto de la normativa del Nivel de Educación Superior específicamente en apego a los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel, Ley de procedimiento administrativo y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el documento del Consejo de Educación Superior que literalmente dice: “**POSICIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RELACIÓN A LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO Y EMPLEO (ZEDE) EN HONDURAS.**”

Las Instituciones de Educación Superior del país, ante la decisión del Estado de Honduras en avanzar en la implementación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) plantean ante la opinión pública nacional e internacional su preocupación y posición sobre este tema:

Las reformas que dieron origen a las ZEDE son inconstitucionales, pues alteraron artículos pétreos relacionados con el territorio nacional, la soberanía y la forma de gobierno, que sólo pueden ser modificados por una Asamblea Nacional Constituyente (Artículos No.19, 294, 329, 374 y 375 de la Constitución de la República de Honduras).



Esta acción legislativa, aunque siguió aspectos de forma para concretarse, terminó contraviniendo principios constitucionales irreformables de ordenamiento territorial y de soberanía popular, alterando el orden jurídico y gestándose bajo vicios de nulidad.

Al crear entidades territoriales autónomas y sustraerlas del ordenamiento jurídico nacional, el Congreso Nacional se atribuyó competencias que la Constitución (Art. No.294) no le otorga, cambiando la forma de Estado y creando de facto una entidad federal y no unitaria con la redistribución de competencias.

Cediendo poderes legislativos, judiciales y ejecutivos, el Estado renuncia a sus atributos indelegables, contraviniendo el principio de soberanía popular (Artículos No.60 y No.206 Constitucionales). Esto abre las posibilidades de implementación en las ZEDE, de sistemas o tradiciones jurídicas de otros países o regiones del mundo (*common law*, consuetudinario o formas mixtas), sobre los cuales el Estado podría perder su capacidad de frenar los excesos al renunciar unilateralmente a su capacidad de control constitucional.

Al trasladarse la función de aprobación de zonas sujetas a regímenes especiales al Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP), el Congreso Nacional abandona su potestad Constitucional y la traslada a una entidad de menor jerarquía, alterando el ordenamiento jurídico del país (Artículos No.206 y No.329 Constitucionales).

La declaratoria de zonas de baja densidad poblacional, que permite evitar una consulta popular con la población afectada, otorgada a los municipios de los departamentos de Atlántida, Choluteca, Cortés, Colón, Gracias a Dios, Islas de la Bahía y Valle, tampoco elimina ese atributo exclusivo que posee la Cámara Legislativa. Este procedimiento contiene vicios de nulidad pues no es el mismo que se encuentra regulado en la Constitución.

Aunque se pretenda crear la falsa ilusión de que se abrirá la participación de las comunidades en la decisión sobre su incorporación a las ZEDE, las fórmulas pensadas son inconstitucionales, pues las circunscripciones geográficas determinadas por la Carta Magna son a nivel nacional, regional, subregional, departamental o municipal. No existe la figura de plebiscito o referéndum creados para extensiones territoriales menores.

En los casos en los que no se pida la aprobación a las comunidades donde están asentados pueblos originarios, se estaría violando su derecho de ser consultados libre, previa y debidamente informados para decidir sobre aspectos que afectan sus derechos de acceso al territorio y uso de los recursos naturales, como establece el Convenio No.169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

La insistencia en los beneficios económicos de la propuesta, que opera como una cortina de humo para volver invisible una de las mayores violaciones a la Constitución en toda la historia del país, forma parte de una larga tradición en la historia republicana en Honduras en la que las élites políticas locales entregaron la soberanía a diversos grupos extranjeros que ocuparon regiones del territorio, justificando su presencia como una forma de "desarrollar" los espacios donde estuvieron.



Desde las compañías inglesas que explotaron caoba hondureña y la creación del Estado ficticio de Poyais, ambos en el siglo XIX, hasta los enclaves minero y bananero, en el siglo XX, nuestra historia demuestra que esas iniciativas significaron una lamentable injerencia política en los asuntos de país, impidiendo el desarrollo de la democracia y los pueblos alrededor de donde se asentaron.

Aunque esta iniciativa se presenta como novedosa, en realidad es una actualización de ensayos mercantilistas previos al surgimiento del capitalismo moderno en el siglo XVII, cuando las monarquías absolutas de Europa otorgaban a compañías privilegiadas dominio sobre territorios conquistados, como la que tuvo la Compañía Británica de las Indias Orientales en la India, la Compañía de la Bahía de Hudson en lo que ahora es Canadá y la Compañía Africana de Brandemburgo, que operó en lo que se conoció como la Costa de Oro (África Occidental).

La paradoja es que esto ya no es el resultado de la imposición de una potencia colonial, sino de un Estado que cede voluntariamente parte de su poder soberano sobre el territorio, su pueblo y su razón de ser.

Las dudas generalizadas sobre su funcionamiento y constitucionalidad, las largas batallas legales y políticas que se avecinan, la falta de transparencia en su gestión terminará reduciendo el estímulo a la inversión. Esto vendrá acompañado de enormes riesgos económicos de mediano y largo plazo para el país pues las garantías de protección a la inversión otorgadas a 10 y 50 años contenidas en la normativa aprobada, en caso de modificación o derogación de las mismas, expondrán al Estado a demandas millonarias.

No serán el polo de desarrollo esperado, sino que se convertirán en una carga fiscal paralela a la deuda externa, en pago de indemnizaciones, que al final deberán costear los contribuyentes.

Su falta de integralidad representa un enorme riesgo ambiental por la indeterminación de la gestión de los recursos naturales y de los desechos generados en las ZEDE que podrían terminar en las comunidades vecinas.

Finalmente, la reforma violenta los preceptos constitucionales referidos a la educación superior (Artículos 156, 157, 159 y 160 Constitucionales), pues abre la posibilidad de creación de sistemas educativos paralelos y otorgamiento de títulos a nivel universitario, sin la existencia de contrapesos sistémicos que puedan contribuir a la gestión de la calidad, idoneidad y pertinencia. La desregulación territorial de la educación superior sin supervisión expone a Honduras al desempeño profesional desordenado de las carreras universitarias, lo cual lleva explícito daños a los hondureños, lo que se convertiría en el mayor retroceso desde 1847 en la construcción de una sociedad del conocimiento.

Por lo tanto, las instituciones de educación superior del país:

- 1) Hacemos un llamado enérgico a los Diputados del Congreso Nacional de la República para que enmienden su error, restableciendo los artículos constitucionales reformados con el objetivo de dar paso a la ley de las ZEDE y derogar dicha Ley por ser violatoria a la Constitución de la República.
- 2) Solicitamos al Poder Ejecutivo cesar en la autorización de estos regímenes especiales mientras tanto el Congreso Nacional de la República no ajuste la regulación actual a lo que manda la Constitución de la República, al estarse



incurriendo en una vulneración del principio de legalidad contenido en el artículo No.321 constitucional.

- 3) Manifestamos a la Corte Suprema de Justicia, nuestra gran preocupación por el deterioro que está sufriendo el Poder Judicial como consecuencia de las acciones que se han tomado para justificar la violación a la Constitución de la República.
- 4) Animamos a la sociedad hondureña a pronunciarse a favor de la democracia y el Estado de Derecho, pues sin estos elementos fundamentales no se podrá alcanzar el verdadero desarrollo de nuestra República.
- 5) Instamos a los tres poderes del Estado, líderes políticos, sectores productivos, gremios profesionales, obreros, campesinos, empresarios, academia, iglesias, asociaciones ciudadanas y a la ciudadanía en general, al establecimiento de un diálogo abierto que sirva de punto de partida para lograr una verdadera unidad nacional. Tegucigalpa, M.D.C., a los 25 días del mes de junio de 2021.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.” SEGUNDO: Que el presente documento “POSTURA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RELACIÓN A LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO Y EMPLEO (ZEDE) EN HONDURAS”, sea difundido por el mayor número de medios de divulgación posible ya sean medios de comunicación televisivos y/o escritos, plataformas tecnológicas de las instituciones de educación superior, redes sociales y otras, para conocimiento del público en general. **TERCERO:** Que el presente acuerdo sea de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN

Habiéndose desarrollado la agenda, el Presidente del Consejo de Educación Superior, Dr. Francisco José Herrera Alvarado, dio por finalizada la Sesión Extra Ordinaria No.357 del Consejo de Educación Superior, el viernes 25 de junio de 2021, siendo las seis con veintun de la tarde (6:21 p.m.).

Firman la presente Acta, la Dr. Francisco José Herrera Alvarado, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; y la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA A. MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA C.
PRESIDENTE DEL CONSEJO SECRETARIA DEL CONSEJO
DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR